

Ayuntamiento del dia
9 de Agosto de 1874

En la sala consistorial de esta Universidad de León á nueve de agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, se juntaron bajo la presidencia del señor D. José Miguel Garbíu, alcalde de la misma, los señores D. José Ramón Salaverri, D. Luis Aguirre, D. Agustín Orbegozo y D. Claudio Guezala, Regidores, ejerciendo Guezala funciones de sindico procurador de quienes se compone mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el secretario se trato y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado

En seguida se hizo el arque mensual pagando a los asalariados y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los que saben de que certifico yo el secretario

Gorbizay Salaverri, Aguirre, Guezala

El Secretario
Juan Ascensión Arias

Ayuntamiento del dia
16 de Agosto de 1874

En la sala consistorial de esta Universidad de León á diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, se juntaron bajo la presidencia del señor D. José Miguel Garbíu Alcalde de la misma, los señores D. José Ramón Salaverri, D. Luis Aguirre, Agustín Orbegozo y D. Claudio Guezala, Regidores, ejerciendo Guezala funciones de sindico procurador de quienes se compone mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el secretario se trato y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado

En seguida acordó dar al señor gobernador civil de esta provincia el informe motivada por la sponcción suscrita por D. Antonio Berlanga maestro de niños de esta Universidad, el cual es como sigue.

Enterado este Ayuntamiento de la precedente solicitud y del decretó

- marginal de 27 y evacuado su informe manifiesta lo siguiente
- 1º Que la despedida en forma y por oficio de D^r Antonio Berasategui maestro de niños es del once de Marzo de mil ochocientos setenta y tres como vera 27 con la copia adjunta, cuyos debitos el Ayuntamiento anterior satisfizo religiosamente hasta aquella fecha como consta en las cuentas de entradas y salidas y por lo tanto no dejo ningun haber al salir del pueblo donde se ignora haya pernolado durante su ausencia.
 - 2º Que en vista de esta despedida y aprobada la Junta de Construcción pública de Guipúzcoa y anunciada la vacante en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al Miércoles diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y tres numero treinta y cuatro, obtuvo interinamente el maestro unico pretendiente D^r Simón Oyarzabal á quien se le ha satisfecho todos sus haberes señalados hasta el tiempo que ha desempeñado la escuela, cuyo haber consiste en sesquientas veinte y cinco pesetas anuales cien en equivalencia por la renta de la casa, y ciento cincuenta por retribuciones, dotación que el mismo dimitente Berasategui gozaba y que á este Ayuntamiento por lo tanto nadie tiene derecho de su reclamación.
 - 3º Que presentado segun se desprende del oficio de veinte y seis de Marzo del corriente año se le dio su posesión el veinte y nueve del mismo mes como vera en la adjunta acta.
 - 4º Que el presupuesto del maestro no se ha variado en este pueblo que consiste en sesquientas veinte y cinco pesetas anuales, cien en equivalencia de la
~~trecentavos~~ renta de la casa y ciento cincuenta pesetas en concepto de retribuciones de cuyas cantidades al final el mes cobra con los demás asalariados y por lo tanto no se le debe nada desde la toma de posesión hasta el dia y su reclamación no es justa
 - 5º Que al resolver la Dirección la reposición de su destino con abono de sus haberes no dice, se le ha de pagar las rentas atrasadas como no podía menos de decir sino su reposición del destino de la escuela con las rentas señaladas en tal concepto, como vera en la adjunta copia
Y por ultimo este Ayuntamiento al dar este encargo suplica rechace la pretension de toda reclamación de Berasategui por ser anio de justicia.

En seguida se dio cuenta de una solicitud de D^r Valentín Sarasate en la cual suplica se le admita en el cuerpo de voluntarios de la República de

este pueblo; enterado este Ayuntamiento y convencido sus antecedentes por las ideas liberales acuerda que desde luego sea admitido en el cuerpo como lo solicita

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Cordizos Salaverría Iguirre Guezala

El Secretario
Juan Ascension Arrié

Ayuntamiento del dia
23 de Agosto de 1874

En la sala consistorial de esta Universidad de Lerma a veinte y tres de agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, se juntaron bajo la presidencia del Señor D. José Miguel Garbiza, Alcalde de la misma, los Señores D. José Ramón Salaverría, D. Luis Apre, D. Agustín Orbeozco y D. Claudio Guezala, Regidores, ejerciendo Guezala, funciones de síndico procurador de quinientos veinte y nueve de la mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de su el Secretario se trató y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado

En seguida, persuadido este Ayuntamiento de la necesidad de conferir a una persona vecina de Madrid el encargo de intervenir en nombre del Ayuntamiento en la liquidación mandada hacer de las raciones suministradas por los pueblos leales, entre las que se encuentra este y el de activar las diligencias ulteriores hasta conseguir el abono del importe de dichas raciones; y enterado este Ayuntamiento por su Señor Presidente de las especiales circunstancias que concurren en el Señor D. Bonifacio Ruiz de Velasco en sesión de este dia acuerdo encomendar a dicho Señor este negocio en cuanto se refiere al crédito de este municipio en particular, autorizandole desde luego para obrar del modo que creyera mas conveniente y suplir todos los gastos que por cualquier concepto tenga que pagar el municipio para conseguir hacer efectivo el crédito o importe de las raciones